

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones Sírvase proveer. Armenia Q., abril 10 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

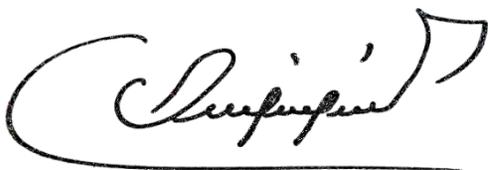
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Once de abril del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA** dentro del proceso **Ejecutivo** CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA promovido por el **BANCO DE BOGOTÁ**, en contra del señor **ALEXANDER VALENCIA RODRÍGUEZ**. –

En caso de existir depósitos judiciales obrantes a disposición del proceso, se ordena la entrega de los mismos a la parte demandante de conformidad con lo dispuesto en el Art. 447 del CGP, previa solicitud de parte.-

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 12 de abril de 2023. No. 060



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4335bb326dfb85fe0b3a22842e54926e4643d6ae5ad0202f8dc1dbbf9c23a4b**

Documento generado en 10/04/2023 08:43:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>